



**Fundació
Autònoma Solidària**

UAB CAMPUS

Programa de Acogida de Personas en Busca de Refugio en la UAB

**Programa de formación especializada en materia de prevención
de extremismos violentos**

Bases Reguladores de la Convocatoria de Becas PEV

16 de junio de 2020

Bellaterra Campus UAB (Cerdanyola del Vallès)

Contenido

1	Presentación	3
2	Objetivos	4
3	Objeto de la convocatoria	4
3.1	Línea 1: Solicitantes de estudios de máster	4
3.2	Línea 2: Solicitantes de proyectos de investigación	4
4	Concepto e importe de las becas	5
5	Perfil de las beneficiarias y requisitos	5
5.1	Línea 1: Solicitantes de Máster	5
5.1.1	Perfil del estudiante	5
5.1.2	Requisitos indispensables	6
5.2	Línea 2: Solicitantes de proyectos de investigación	6
5.2.1	Perfil de la investigadora	6
5.2.2	Requisitos indispensables	6
6	Condiciones de otorgamiento de la beca	7
7	Formalización de las solicitudes	7
8	Procedimiento y resolución de la convocatoria	8
9	Criterios de valoración de les solicitudes	9
10	Incompatibilidades y compromiso	10
11	Privacidad y protección de datos	10
12	Más información	10

1 Presentación

La crisis de Siria ha creado más de cinco millones y medio de refugiados en países vecinos y ha desplazado más de seis millones de personas dentro de su propio país. El Líbano, Jordania, Turquía e Irak han sido receptores de parte de estos movimientos de personas, a menudo sin tener las capacidades materiales para poder acogerlas ni el tiempo para poder prepararse. Nueve años después del comienzo de la guerra civil siria, la magnitud y complejidad de la situación continúa agravando una crisis humanitaria sin parangón. La extensión del conflicto en el tiempo pone a prueba la gestión de los gobiernos implicados y la cohesión social entre comunidades receptoras y desplazadas.

En el marco del programa *"Promoción del rol la sociedad civil siria, jordana, kurda y catalana en la transformación de las causas del conflicto de Siria a través de estrategias integrales para la Prevención de los Extremismos Violentos con enfoque de género"*, la Fundación Autònoma Solidària (FAS) abre la presente convocatoria de becas, destinada a financiar cuatro posiciones de estudios superiores especializados. Las plazas ofrecidas están orientadas a generar conocimiento en el ámbito de la prevención de extremismos violentos y la construcción de paz, y cubrirán los gastos completos de estudio y manutención de cuatro mujeres de la comunidad refugiada y desplazada durante su formación universitaria en la Universidad Autònoma de Barcelona (UAB). Las cuatro personas beneficiarias serán identificadas por su trayectoria personal y profesional como agentes para la transferencia de conocimiento en prevención de extremismos violentos (PEV), y se les proporcionará acompañamiento académico integral.

Este programa se sitúa dentro del Programa de Acogida para Personas en busca de refugio en la UAB, gestionado por la FAS. A través de la investigación y formación de profesionales competentes, la Universidad actúa como agente transformador y puede contribuir a desarrollar factores sociales directamente relacionados con el progreso científico y social, entre otras, la consolidación de instituciones de calidad, la mejora de la provisión de servicios especializados y la dinamización de la vida democrática y cultural de la sociedad. La Universidad, pues, desempeña un papel esencial en la exposición de nuevas perspectivas y contribuye a una sociedad civil más crítica e informada.

Las becas están financiadas por la Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo y la Universidad Autònoma de Barcelona. La FAS se ocupará de la gestión de las becas y del acompañamiento de las personas seleccionadas durante su paso por la UAB.

2 Objetivos

El fortalecimiento de las capacidades de las mujeres del colectivo desplazado se identifica como un objetivo prioritario por su rol como agentes clave en la prevención y resolución de conflictos violentos, así como en la construcción de una sociedad cohesionada tanto en la comunidad de origen como de acogida.

Por otra parte, se busca un impacto directo en la comunidad académica de la UAB y, de manera más general, en la comunidad social de acogida en Cataluña. A través de su proyecto de investigación e itinerario académico, las personas seleccionadas trabajarán en la generación de conocimiento sobre prevención de extremismos violentos, con un enfoque de género. En particular, se impulsarán vínculos de colaboración académica y de investigación conjunta entre las universidades de origen y/o centros universitarios de países de acogida y la UAB, con el objetivo de poner en común experiencias y buenas prácticas en el ámbito de la prevención de extremismos violentos. Además, las personas seleccionadas se implicarán directamente en la comunidad UAB y tomarán parte de las actividades de sensibilización, formación y movilización en el marco del Programa de Acogida.

3 Objeto de la convocatoria

Se ofrecen como objeto de esta convocatoria:

3.1 Línea 1: Solicitantes de estudios de máster

Tres (3) posiciones de máster para miembros de la comunidad estudiantil refugiada o desplazada. Son objeto de la convocatoria los másteres oficiales de la UAB de cualquier disciplina directamente aplicable a la PEV, construcción de la paz y/o estudios de género.

Para más información sobre la oferta de másteres oficiales a la UAB, podéis consultar:

<https://www.uab.cat/web/estudiar/masters-y-postgrados/masteres-oficiales/por-ambitos-1345666804102.html>

3.2 Línea 2: Solicitantes de proyectos de investigación

Una (1) plaza de investigación para una persona miembro de la comunidad académica e investigadora refugiada o desplazada con experiencia en ámbitos del conocimiento directamente aplicables a la PEV, construcción de la paz y / o estudios de género.

Para más información sobre las opciones de investigación a la UAB, podéis consultar:

<https://www.uab.cat/web/investigar-1345666325054.html>

Asimismo, y siempre de acuerdo con la finalidad de las becas, la comisión evaluadora, mediante resolución motivada, podrá acordar una adaptación de las modalidades de ayudas aprobadas para adecuarlas a las candidaturas recibidas.

4 Concepto e importe de las becas

Las cuatro becas asociadas a este programa cubren los siguientes ítems:

1. Exención completa de la matrícula para el curso académico 2020-2021 en la UAB;
2. Exención de cualquier otro cargo de gestión académica asociado a la estancia por estudios/investigación en la UAB;
3. Asignación mensual en concepto de gastos de alojamiento (preferentemente vivienda en la Vila Universitaria de la UAB) durante la estancia académica en la UAB;
4. Asignación anual en concepto de apoyo al estudio (transporte, material docente, tecnología, otros bienes y servicios relacionados con el desarrollo de la tarea académica);
5. Asignación mensual para gastos de manutención (alimentación, vestido y calzado, menaje del hogar, comunicación y otros bienes y servicios) durante la estancia académica a la UAB.

El sumatorio de los puntos 3,4 y 5 no sobrepasará, en ningún caso, los 950 euros mensuales por estudiante.

5 Perfil de las beneficiarias y requisitos

5.1 Línea 1: Solicitantes de Máster

5.1.1 Perfil del estudiante

1. Mujeres en situación de refugio, pertenecientes a la comunidad refugiada o desplazada proveniente de Siria, Irak o el Kurdistán iraquí.
2. Con experiencia y/o conocimientos en materia de construcción de paz, género y prevención de extremismos violentos (académica, profesional, activista u otros).
3. Implicadas en la sociedad civil, por ejemplo a través de activismo social o político, voluntariado o participación en acciones de sensibilización.
4. Interesadas en cursar estudios de máster en una temática relacionada con la prevención de extremismos violentos.
5. Interesadas en participar activamente en la comunidad universitaria de la UAB y, en concreto, de las actividades del Programa de Acogida relacionadas con la promoción de conocimiento crítico sobre refugio, género y construcción de paz desde una perspectiva de derechos humanos.

5.1.2 Requisitos indispensables

Las estudiantes interesadas deben reunir los siguientes requisitos para tramitar la solicitud:

1. Mujer en situación de refugio, perteneciente a la comunidad refugiada o desplazada proveniente de Siria, Irak o el Kurdistán iraquí (y/o con vínculos relevantes demostrables con comunidades desplazadas y/o refugiadas en Siria, Irak, Kurdistán iraquí o Jordania);
2. Acreditar estudios universitarios de grado finalizados;
3. Cumplir los requisitos académicos mínimos de acceso al programa de máster que se solicite, incluido el requisito de idioma.

5.2 Línea 2: Solicitantes de proyectos de investigación

5.2.1 Perfil de la investigadora

1. Mujeres en situación de refugio, pertenecientes a la comunidad refugiada o desplazada proveniente de Siria, Irak o el Kurdistán iraquí.
2. Investigadora, doctoranda, post-doctoranda o docente.
3. Mujeres en situación de refugio, pertenecientes a la comunidad refugiada o desplazada proveniente de Siria, Irak o el Kurdistán iraquí.
4. Implicadas en la sociedad civil, por ejemplo a través de activismo social o político, voluntariado o participación en acciones de sensibilización.
5. Interesada en participar en la generación de sinergias entre la UAB y la Universidad de origen o tránsito.
6. Interesadas en participar activamente en la comunidad universitaria de la UAB y, en concreto, de las actividades del Programa de Acogida relacionadas con la promoción de conocimiento crítico sobre refugio, género y construcción de paz desde una perspectiva de derechos humanos.

5.2.2 Requisitos indispensables

Las estudiantes interesadas deben reunir los siguientes requisitos para tramitar la solicitud:

1. Mujer en situación de refugio, perteneciente a la comunidad refugiada o desplazada proveniente de Siria, Irak o el Kurdistán iraquí (y/o con vínculos relevantes demostrables con comunidades desplazadas y/o refugiadas en Siria, Irak, Kurdistán iraquí o Jordania)

2. Con un proyecto propio que contribuya, desde cualquier rama del conocimiento, al debate sobre la prevención de extremismos violentos, construcción de la paz o los estudios de género.
Alternativamente, con interés en colaborar en alguno de los programas de investigación de la UAB y contribuir en un proyecto ya existente en el campo anteriormente mencionado.
3. Cumplir los requisitos académicos mínimos de acceso al programa de máster que se solicite, incluido el requisito de idioma.

6 Condiciones de otorgamiento de la beca

El otorgamiento de la beca compromete las beneficiarias a:

En la línea 1:

1. Un mínimo de producción académica (a acordar con la persona seleccionada) en el ámbito de la prevención de extremismos violentos. En particular, en relación a las causas y factores que contribuyen a la PEV; securitización y desarrollo; la construcción de una sociedad inclusiva; y la lucha contra la violencia estructural (violencia de género, marginalización, racismo institucional, etc.).
2. Colaborar con las actividades del Programa en la medida de su disponibilidad, incluyendo entre otras, acciones de sensibilización en el contexto universitario.

En la línea 2:

1. Desarrollar un proyecto de investigación especializado en el ámbito de la prevención de extremismos violentos. En particular, en relación a las causas y factores que contribuyen a la PEV; securitización y desarrollo; la construcción de una sociedad inclusiva; y la lucha contra la violencia estructural (violencia de género, marginalización, racismo institucional, etc.).
2. Colaborar con las actividades del Programa en la medida de su disponibilidad, incluyendo entre otras, acciones de sensibilización en el contexto universitario.

7 Formalización de las solicitudes

El período de recepción de solicitudes se abrirá **el 16 de junio de 2020** i se cerrará el **17 de julio de 2020**, a las 00.00 horas, ambos incluidos.

La documentación necesaria para poder optar a las ayudas económicas objeto de esta convocatoria y que se debe presentar en su totalidad en el plazo establecido es la siguiente:

1. Fotocopia del documento de identificación personal (NIE o Pasaporte).
2. Formulario técnico debidamente rellenado (*disponible a la web de la FAS*). El formulario se puede presentar en catalán o castellano o inglés.

3. Breve CV en catalán o castellano o inglés.
4. Documentación justificativa de la condición de refugiada o desplazada.*
5. Documentación justificativa de estudios previos.*
6. Exclusivo solicitantes de programas de investigación: Breve descripción de la propuesta de investigación/doctorado en un máximo de 3 páginas.
7. Otra información adicional que se considere relevante para la evaluación de la propuesta.

** Nota: en la primera fase del procedimiento, se aceptarán documentos acreditativos en formato no oficial y en la lengua original, con la condición de que los documentos oficiales deberán presentarse si la solicitante resulta preseleccionada.*

En el plazo indicado, la documentación debe entregarse solo **en formato digital, a través de correo electrónico** a la dirección: fas.acollida@uab.cat

En el objeto del correo electrónico se deberá indicar:

Becas PEV – Máster (candidaturas línea 1)

o

Becas PEV – Investigación (candidaturas línea 2)

La presentación de la solicitud implica autorizar la UAB y la FAS a verificar con otras instituciones los datos necesarios para resolver la convocatoria.

8 Procedimiento y resolución de la convocatoria

A. Presentación de solicitudes y asesoramiento previo

Del **16 de junio al 17 de julio**, se abre el plazo de presentación de solicitudes. Durante el período en que esté abierta la convocatoria, la FAS puede proporcionar información adicional y responder dudas que puedan surgir durante la preparación de las solicitudes.

La convocatoria se hará pública a través de la página web de la Fundació Autònoma Solidària (<http://www.uab.cat/fas>).

IMPORTANTE: La solicitud no debe ir acompañada de una matrícula independiente al programa de interés. La matrícula y la reserva de plaza se tramitarán a través de esta misma convocatoria.

B. Presentación de los documentos completos antes del plazo

Antes de las 00.00 del 17 de julio, incluido, los interesados deberán presentar su solicitud completa.

La Comisión evaluadora comprobará que las personas solicitantes cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria y que la documentación aportada sea suficiente para resolver la solicitud. En caso contrario, se puede requerir que se aporten los documentos preceptivos.

C. Vinculación

Dentro de la semana posterior a la recepción de la solicitud, la FAS se encargará de hacer las verificaciones necesarias y establecer el encaje y pertinencia de la propuesta dentro del programa de preferencia. En esta fase, la FAS se puede poner en contacto con la candidata para abrir una conversación con el fin de valorar programas alternativos si se consideran más adecuados.

C. Entrevista

Durante la semana siguiente al cierre del plazo de presentación de solicitudes, las personas preseleccionadas serán invitadas a una entrevista con miembros de la Comisión evaluadora. En esta entrevista, la solicitante tendrá la oportunidad de desarrollar su candidatura y explicar a la Comisión su motivación en relación a la prevención de extremismos violentos.

D. Resolución

Las propuestas serán valoradas de acuerdo con los puntos 5 y 7 de esta convocatoria. La Comisión evaluadora propondrá los candidatos antes del 1 de septiembre de 2020.

La resolución de la convocatoria tendrá carácter definitivo y se publicará en la página web de la FAS.

9 Criterios de valoración de las solicitudes

La valoración de las solicitudes será realizada por una Comisión evaluadora que se constituirá al efecto, formada por:

- Vicerrectoría de Alumnado y Empleabilidad
- Vicegerencia de Ordenación Académica
- Fundació Autònoma Solidària - Programa de Acogida
- Novact – equipo técnico responsable del programa *“Promoción del rol la sociedad civil siria, jordana, kurda y catalana en la transformación de las causas del conflicto de Siria a través de estrategias integrales para la Prevención de los Extremismos Violentos con enfoque de género”*.

10 Incompatibilidades y compromiso

La beca es incompatible con cualquier otra beca de exención parcial o total que pueda percibir la solicitante en concepto de beca de estudios, sea de entidades privadas o públicas. En el formulario, la solicitante deberá informar sobre otras prestaciones o ayudas que esté percibiendo o tenga previsto percibir para valorar su compatibilidad. La prestación económica de esta convocatoria se podrá revocar en caso de que se detecte cualquier incompatibilidad, con la obligación de reintegro de todos los componentes de la ayuda ya percibidos.

El falseamiento de datos o el incumplimiento parcial o total de los requisitos y obligaciones establecidos en esta convocatoria tendrán como consecuencia la apertura del correspondiente expediente de revocación, con la obligación de reintegro de todos los componentes de la ayuda ya percibidos.

A través de la firma de un documento de responsabilidad, los beneficiarios se comprometen a la realización íntegra del itinerario académico pactado y por el que se concede la ayuda objeto de esta convocatoria. El incumplimiento de este acuerdo puede conllevar la misma penalización que en los dos casos anteriores.

11 Privacidad y protección de datos

Todos los datos proporcionados por las personas solicitantes de estas ayudas económicas serán tratados de acuerdo con los principios de protección de datos que establezca el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), asumiendo las responsabilidades que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

12 Más información

Para más información, podéis contactar la FAS a través de:

Correo electrónico: fas.acollida@uab.cat